ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI - DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO (DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN)**

El INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, es un establecimiento público del orden nacional reestructurado por el Decreto 4765 del año 2008 y modificado por los Decretos 4766 del año 2008 y 3761 del año 2009, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Dentro del plan estratégico del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) 2023-2026, que tiene como misión, trabajar para el crecimiento sostenido del sector agropecuario, el desarrollo rural, la soberanía agroalimentaria y nutricional de los colombianos y la apertura de mercados internacionales, a través de la extensión agropecuaria, innovación, prevención de riesgos sanitarios y fitosanitarios, protección y sanidad animal y vegetal, bienestar de los animales y la inocuidad en la producción primaria, y teniendo en cuenta que el ICA busca mantener y mejorar el estatus sanitario y fitosanitario del país; gestionar, lograr y mantener la admisibilidad sanitaria, contribuyendo al acceso a los mercados de interés; mitigar los riesgos asociados a los sistemas de producción agropecuaria como contribución al logro de productos inocuos y bioseguros; fortalecer los procesos y productos para el cumplimiento de la misión y el aumento de la satisfacción de los usuarios; fortalecer el talento humano de acuerdo con los compromisos y proyecciones de la entidad; modernizar la infraestructura física y tecnológica de acuerdo con la proyección de la entidad.

Como socios estratégicos de la producción alimentaria del país, se busca de manera articulada con los gobiernos locales el fortalecimiento de acciones de protección sanitaria de los sistemas de producción pecuaria ante las amenazas sanitarias endémicas y exóticas, mejorando nuestra capacidad institucional de ofrecer un servicio oportuno, eficiente, innovador y reconocido internacionalmente.

Ante la imposibilidad de lograr una cobertura total del territorio Nacional, con el recurso humano Vinculado al ICA, se busca mediante el apoyo reciproco con los municipios, realizar la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna – GSMI, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos, en atención a la protección de la producción pecuaria en todo el país y el trabajo conjunto en la prevención de los riesgos sanitarios, tomando las medidas necesarias para prevenir, controlar y eliminar los riesgos sanitarios en la producción pecuaria Nacional, actividades que corresponden a la visión y misión de la entidad, lo que contribuye a la construcción de un campo con legalidad, emprendimiento y equidad .

Es función del ICA, planificar y ejecutar acciones para prevenir, controlar y/o erradicar plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies pecuarias del país, o asociarse con otras entidades para los mismos fines, y así contribuir al desarrollo sostenible del sector pecuario; mediante la investigación, transferencia de tecnología y prevención de riesgos sanitarios, biológicos y químicos para especies animales.

Para el ICA en la Seccional del Tolima, es de suma importancia convenir con el municipio de Anzoategui, la realización de un Convenio Interadministrativo, que redunde en beneficio del productor de ese

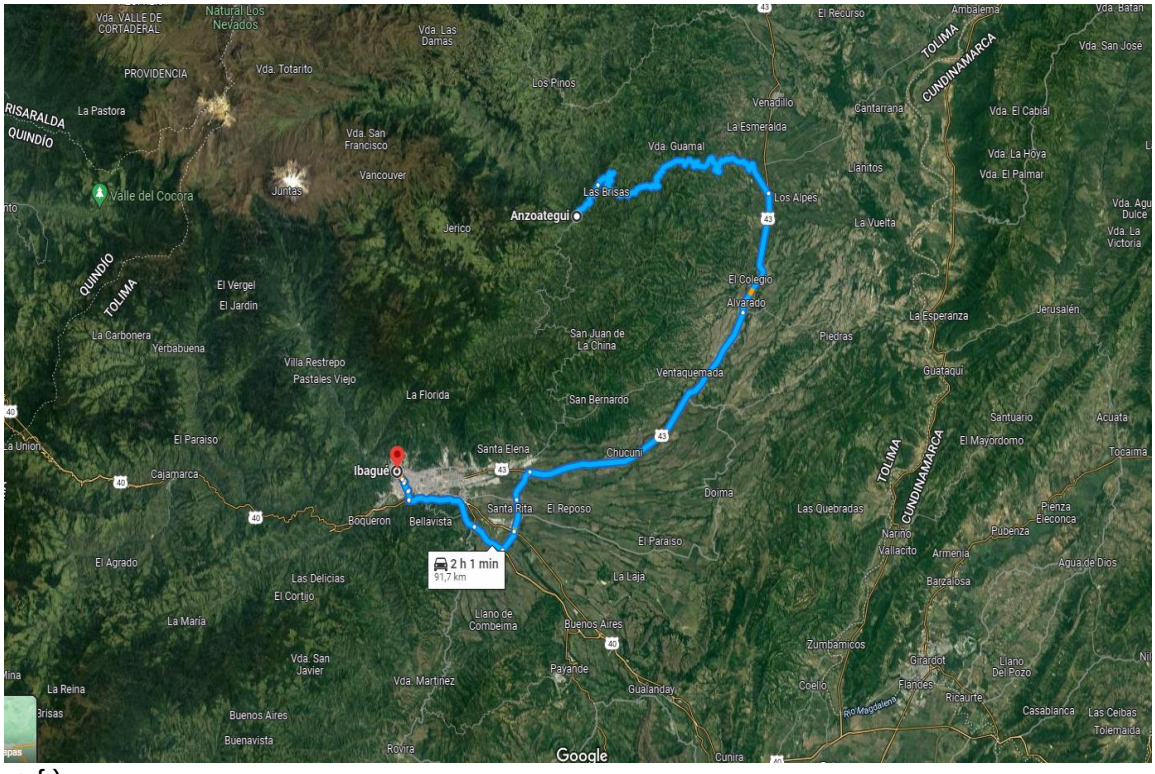
municipio, puesto que, para desplazarse hasta la oficina más cercana de Ibagué, deberá recorrer una distancia aproximada de 91.9 Km y tiempo de recorrido de 1 hora y 58 minutos.

Anzoátegui está ubicado al norte del departamento de Tolima, sobre la Cordillera Central de los Andes colombianos. Limita al norte con los municipios de Santa Isabel y Venadillo; hacia el sur con el municipio de Ibagué, capital departamental; por el oriente con el municipio de Alvarado; y por el occidente con el departamento del Quindío abarcando un área total de 471 km².3 La mayor parte del territorio del municipio es accidentado y montañoso, con una extensión de aproximadamente 465 km². La totalidad del relieve posa sobre la Cordillera Central de los Andes colombianos, relativamente cercano al Nevado del Tolima, el Nevado del Quindío, los cerros de Mulato, Gabillo, Juan Beima y las Cuchillas Pelahuevos, Grano de Oro, Helechal y La Lindosa 4

Parte del territorio del municipio de Anzoátegui conforma el parque nacional natural Los Nevados. La mayoría del área del municipio de Anzoátegui, un 39,26% está dedicado a la agricultura; el 19,26% para el pastoreo de ganadería y el 64,71% son bosques ya que gran parte de esta área integra el parque nacional natural Los Nevados.

Su actual representante legal es al alcalde municipal FERNEY PAVON BELTRAN elegido popularmente en el año 2023, para el periodo 2024-2027.

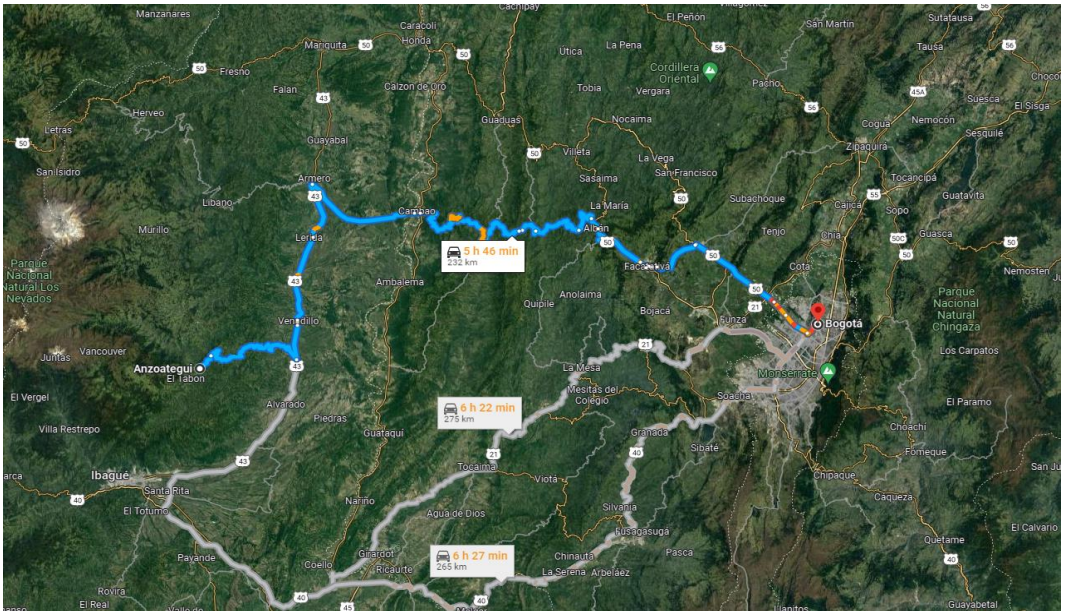
IMAGEN 1. DISTANCIA ANZOATEGUI A IBAGUÉ TOLIMA (91.7 km)



(MAPS, s.f.)

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI - DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

DISTANCIA ANZOATEGUI - TOLIMA A BOGOTA D.C. (232 a 275 km)



(MAPS, s.f.)

JURISDICCIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL. Los límites del Municipio de Anzoátegui, en conformidad con los artículos 13 y 17 del Decreto 803 de 1.940, reglamentario de la Ley 62 de 1941, "Sobre deslinde y amojonamiento de los Departamentos, Intendencias, Comisarías y Municipios de la República" y ratificados para el Departamento del Tolima por la Ordenanza de mayo de 1988, artículo 6 son los siguientes:

Municipio de Venadillo y Alvarado por el Oriente:

- Venadillo: “Partiendo del encuentro de la cuchilla de la Congoja con el río Totaré, lugar de concurso de los territorios de los municipios de Venadillo, Anzoátegui y Santa Isabel; se continua por el río Totaré, aguas abajo, hasta donde le confluye la Quebrada Cuminá, lugar de concurso de los territorios de los municipios de Venadillo, Alvarado y Anzoátegui.”

- Alvarado: “Partiendo de la confluencia de la quebrada la Leona con el río La China, lugar de concurso de los territorios de los municipios de Ibagué, Anzoátegui y Alvarado; se continúa por el río La China, aguas abajo hasta donde le confluye el río Frío; por el río Frío, aguas arriba, hasta encontrar la cuchilla La Meseta; por esta cuchilla en dirección general Noroeste (NO) hasta encontrar la carretera Anzoátegui – Veracruz, por la citada carretera en dirección Noreste (NE) por el borde oriental, hasta encontrar el nacimiento de la Quebrada Las Pavas, en el sitio El Pando o Pandito; por la quebrada Las Pavas, aguas abajo, hasta su confluencia con La Quebrada Cuminá, se continua por esta Quebrada, aguas abajo, hasta su confluencia con el río Totaré, lugar de concurso de los territorios de los municipios de Venadillo, Alvarado y Anzoátegui.”

Con Quindío por el Occidente:

Este límite se establece desde el nevado del Quindío hasta el límite de la cordillera Central con el Municipio de Ibagué, en el sector de la cuchilla el Rancho, lugar de concurso de los territorios de los municipios de Ibagué y Anzoátegui.

c- Con el Municipio de Santa Isabel Por el Norte

“Partiendo del Nevado del Quindío en la cordillera Central, lugar de concurso de los territorios de los municipios de Anzoátegui y Santa Isabel, en el límite entre los departamentos de Quindío y Tolima; se continuó en dirección general este (E) por el Nevado del Quindío; hasta encontrar el nacimiento más cercano del río Totaré, aguas abajo hasta su encuentro con la cuchilla la Congoja; lugar de concurso de los territorios de los municipios de Venadillo, Anzoátegui y Santa Isabel.

Con el Municipio de Ibagué por el sur:

“Partiendo del Nevado del Quindío sobre la cordillera central, coordenadas X: 1.011.500, Y: 854.700, lugar de concurso de los territorios de los municipios de Ibagué y Anzoátegui en el límite con el departamento del Quindío; se continua por toda la divisoria de aguas que separa las aguas que van al río San Romualdo de las aguas que van al río La China, que pasa por el nevado del Tolima, Cuchilla de las nieves, punto geodésico La Campana; por la citada divisoria en división sureste (SE), hasta encontrar la confluencia de los ríos la China y San Romualdo se continua por el río la China, aguas abajo, hasta donde le confluye la quebrada la Leona, lugar de concurso de los territorios de los municipios de Alvarado, Ibagué y Anzoátegui.

Adicionalmente, se encuentra dividido en área urbana, con una extensión de 19,54 kilómetros cuadrados y conformada por 27 barrios. El área rural presenta una extensión de 420,58 kilómetros cuadrados y se encuentra dividida en 19 veredas y 4 centros poblados y/o corregimientos los cuales son San Pedro, San Felipe, Nuevo Horizonte y Méndez.

El municipio de Anzoátegui cuenta con una población total de 10.006 personas según el censo de 2018 por el DANE.

El período de más rápido crecimiento poblacional en Anzoátegui se dio entre 1918 y 1938 cuando creció en un 158%.

Año del Censo	Total población	Población urbana	%	Población rural	%
1951	13.794	1.138	8,25	12.656	91,75
1964	10.943	2.273	20,7	8.670	79,23
1973	9.801	3.003	30,64	6.798	69,36
1985	9.730	1.863	19,15	7.867	80,85

1993	11.011	1.914	17,38	9.097	82,62
2005	16.422	2.045	12,45	14.377	87,55
2018	10.006	1.432	14	8.754	86

El municipio de Anzoátegui basa su economía principalmente en productos agrícolas y ganaderos, especialmente en el café, pero también el maíz, caña de azúcar, papa, plátano, yuca, arracacha, entre otros.

Poseía un sector de minería, pero las minas de Santa Clara, El Tesoro, La Sonora, El Penzil y El Bosque, paulatinamente fueron abandonadas.

A menor escala tiene una economía apícola ya que su flora y fauna, se presta para ello. Anzoátegui tiene un ecosistema apto para las abejas y las flores para la producción de miel y otros derivados.
Con respecto al uso del suelo el 19,28% del territorio está dedicado a la explotación agrícola; el 18,89% son pastos; el 8,15% bosques y el 53,68% se dedica a otros usos.

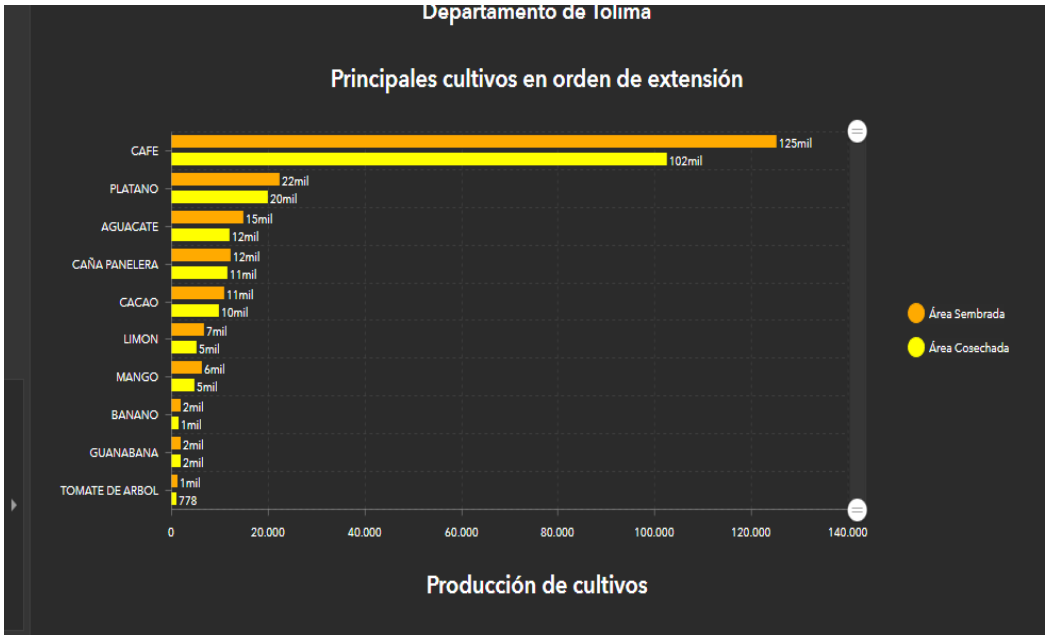
En materia pecuaria, el primer renglón productivo lo constituye la explotación bovina extensiva con un inventario a 2.024 de 10.016 bovinos y 496 predios ubicándolo en el puesto 33° de hato ganadero del Tolima; por este motivo es necesario impulsar el acceso a servicios de sanidad animal en el municipio de Anzoátegui, potencializando este sector de la economía, fortaleciendo la productividad y calidad de los hatos ganaderos para que se mejore la economía de la población de Anzoátegui.

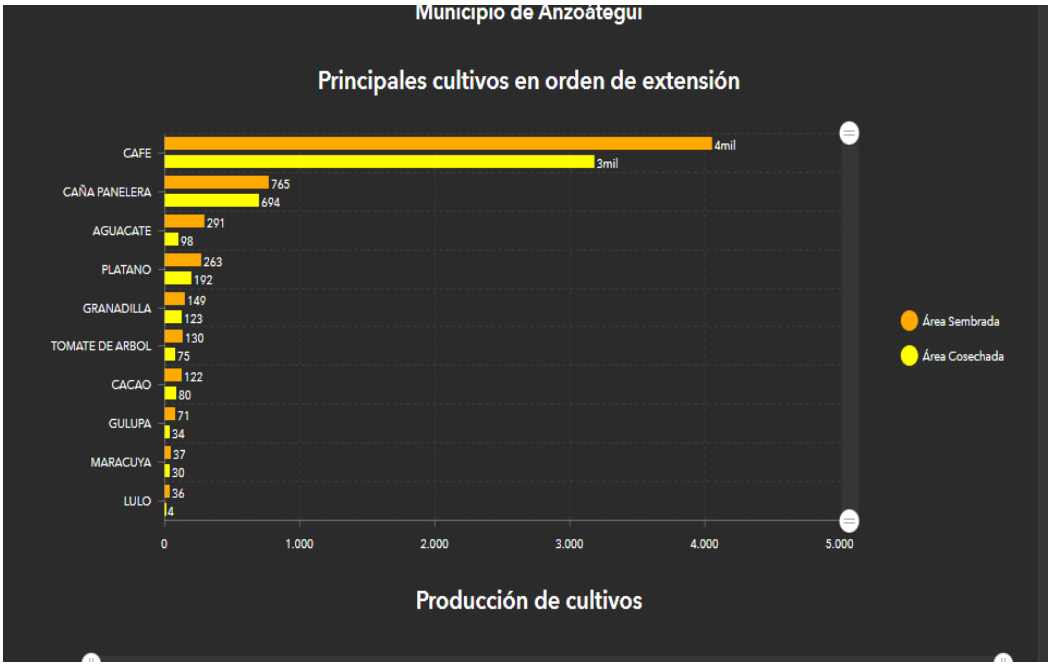
TABLA 1. INVENTARIO PECUARIO REPORTADO PARA 2.024

ESPECIE	INVENTARIO
BOVINOS	10.016
AVES TOTAL	724
CAPRINOS	7
BÚFALOS	27
EQUINOS	1.450
OVINO	81
PORCINOS	1.712

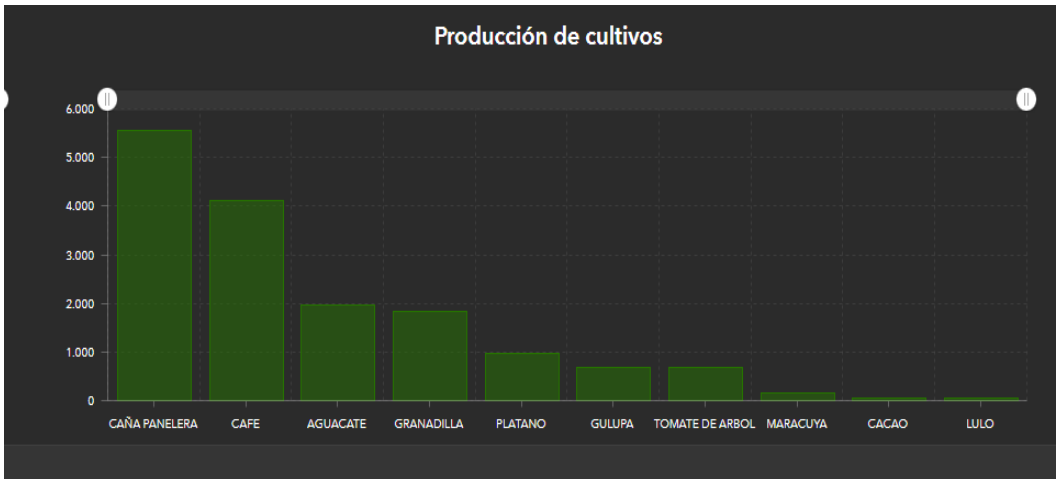
ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI - DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

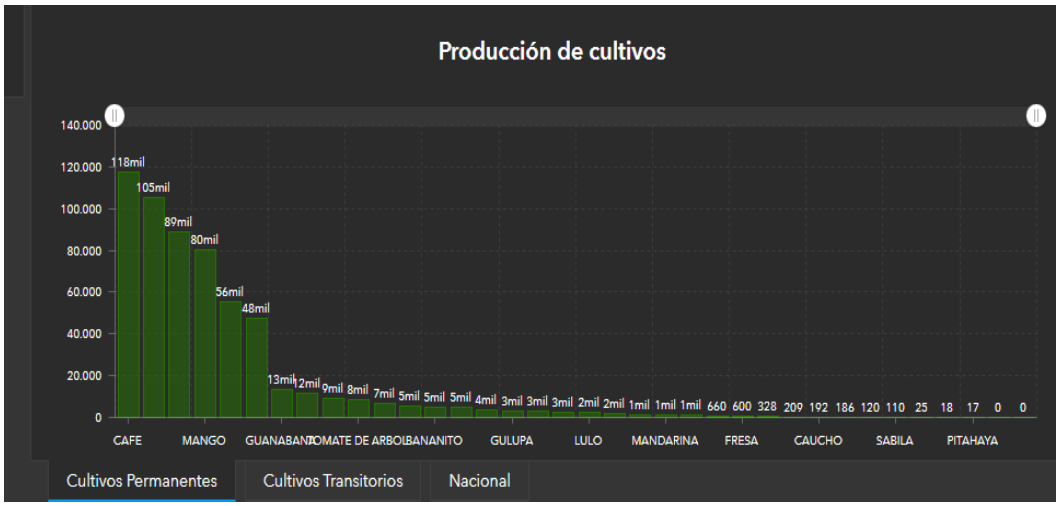
TABLA 2. PRODUCCIÓN AGRÍCOLA REPORTADA





ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI - DEPARTAMENTO DE TOLIMA.





Todos estos objetivos podrán ser cumplidos mediante la cooperación entre el municipio de Anzoátegui y el ICA desarrollando acciones en favor de la apropiación de conocimientos técnicos por parte de las comunidades y agremiaciones campesinas, buscando impactar la competitividad del sector y contribuir a conservar los estatus sanitarios del país, garantizando el acceso a mercados nacionales e internacionales y por tanto a la obtención de ingresos para las familias Anzoategunas.

SECTOR: AGROPECUARIO

Anzoátegui por ser un municipio de cordillera basa su economía en sistemas productivos agrícolas, pecuarios y se viene desplegando el sector turístico, los principales sistemas productivos son el café, frijol, maíz, papa además de frutales como granadilla, tomate de árbol, Gulúpa entre otros, la ganadería de doble propósito ocupa un reglón fundamental en la economía rural donde se ha mejorado la genética bovina.

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI - DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

Producción agrícola:

El café, el principal producto de la región, donde su pico de producción está entre los meses de marzo a mayo con una producción de 18 sacos de Café Verde y 11 cargas de café pergamino por hectárea, según datos del Comité Nacional de Cafeteros, a pesar de esto la rentabilidad económica del café ha disminuido por los bajos precios del mercado, las patologías y el cambio climático; este sector productivo en algunas veredas de Anzoátegui como lo son:

Santa Rita.
La unión.
Verdún.
Santa bárbara.
Palmera
Brillante.
China media.
Rio frio.
Hatillo
Cumina

Se Busca una reconversión de cultivos puesto que están trabajando a pérdidas por el calentamiento global, las temperaturas y horas de luminosidad en estos sectores, la falta del recurso hídrico y los sistemas de trasformación, se busca implementar nuevos sistemas productivos como el cacao, cítricos y demás aptos para esta zona.

Cultivos permanentes:

Principales cultivos permanentes en el Municipio son el Café con un área sembrada de 3.945 Has. Siendo este el principal producto. Le sigue en importancia el Plátano con 581 Has, la caña con 404 y el aguacate con 587 Has.

Producción ganadera y pecuaria:

La producción pecuaria en Anzoátegui, consiste fundamentalmente en la ganadería bovina de doble propósito con la trasformación de la leche en sus derivados como quesos, yogur y arequipe, además de una escala productiva en carne siendo la raza normando la más usada, Conjuntamente la unidad pecuaria como la ovino- cultura con la lana para la elaboración de ruanas, bufandas y demás que buscan posicionarse en el mercado local, asimismo los sistemas avícolas de engorde y postura, la porcicultura sin ningún proceso tecnológico y la piscicultura ocupan un reglón fundamental en la economía pecuaria; Estos sistemas productivos aún se encuentran desarrollándose de manera empírica por falta de capacitación y otros por aferrarse a sus tradiciones culturales.

Durante la construcción del plan de desarrollo que se llevó a cabo de manera participativa por las 36 veredas, se analizó el inconformismo de estos sectores frente al apoyo gubernamental, falta de oportunidad para el acceso a nuevas tecnologías de producción, asistencia técnica dirigida a pequeños

nodos pecuarios, la normativa vigente que los deprime cada día, insumos de alto costo y la falta de oportunidad para acceder a nuevos mercados, generando un atraso funcional, económico y productivo.

Bienestar Desarrollo rural:

Mejorar el bienestar de las personas que viven en la zona rural creando condiciones dignas de bienestar, disminuyendo pobreza evitando su migración hacia las ciudades, especialmente las personas más vulnerables como la mujer campesina, los niños y las personas de la tercera edad mediante:

- Fortalecimiento de la mujer rural mediante el apoyo a Proyectos productivos, Capacitación y Asistencia institucional en sus diferentes procesos que permita mejorar sus condiciones de vida.
- Fomentar estrategias a la población rural del Municipio de Anzoátegui para garantizar su seguridad alimentaria mediante la autoproducción de alimentos y la comercialización de excedentes para la generación de ingresos.
- Suministro de Herramientas, semillas y utensilios a personas del sector rural para el desarrollo de Huertas caseras para la seguridad alimentaria y generación de ingresos
- Brindar formación y apoyo a productores agrícolas para la creación en sus unidades productivas de gas natural para su autoabastecimiento.
- Realizar un proyecto de implementación de fogones de leña ecológicos para la población rural, que permita la reducción de la tala y uso de material vegetal para la preparación de alimentos.
- Adelantar programas de mejoramiento de vivienda rural y dotación de unidades sanitarias que les permita contar con una vivienda digna.

Programa Desarrollo tecnológico

Modernizar y tecnificar el campo mediante la transferencia de tecnología, asistencia técnica implementando nuevos modelos de producción agropecuaria para mejorar la competitividad y la rentabilidad del campo.

- Brindar asistencia técnica permanente a los productores agropecuarios del Municipio de Anzoátegui
- Brindar asistencia técnica a agricultores de la región en el mejoramiento de praderas, agricultura limpia, tecnificación de productos y sistemas de comercialización.
- Establecer una agenda de asistencia técnica diseñada para pequeños porcicultores, piscicultores, avicultores y criadores de especies menores y demás productores agropecuarios.
- Realizar acciones para el mejoramiento de la raza porcina que brinde mayores utilidades al pequeño productor.
- Fortalecimiento para el aumento de producción de trucha en el Municipio de Anzoátegui.
- Brindar apoyo a propietarios de parcelas para el mejoramiento de sus pasturas y/o adopción de modelos silvopastoriles.
- Brindar asistencia técnica y apoyo en el mejoramiento de razas bovinas y caprinas.
- Solicitar acompañamiento al comité de cafeteros, Corporación Autónoma del Tolima, entre otras entidades público privadas para la implementación de buenas prácticas en el manejo del ecosistema en función a la explotación cafetera.
- Articulación con los gremios ganaderos y la academia para el fortalecimiento y mejoramiento de los procesos ganaderos del Municipio.

- Realizar acciones tendientes al mejoramiento de especies caprinas y bovinas a través de la transferencia de embriones.
- Brindar asistencia técnica y apoyo en el mejoramiento de razas bovinas y caprinas

Promover la producción piscícola, porcina y avícola incrementando el número de unidades pecuarias a pequeña escala como estanques para trucha y mojarra, instalaciones de granjas porcinas y avícolas entre otras.

- Fortalecimiento a pequeños productores de especies menores
- Gestionar la construcción del Distrito de Riego de la Vereda La Unión y Verdum.
- Implementar incentivos agropecuarios a prácticas productivas agropecuarias de innovación amigable con el medio ambiente
- Pequeños y medianos caficultores de las líneas de cafés tradicionales o especiales apoyados para la producción tipo exportación mediante la certificación de sus
- parcelas.
- Aunar esfuerzos entre entidades y productores como Gobernación del Tolima, Comité de Cafeteros, Alcaldía y caficultores para la dotación silos y/o marquesinas para pequeños productores de café
- Gestionar la construcción de beneficiaderos ecológicos de café para disminuir la contaminación ambiental y garantizar un producto de calidad.
- Identificación de pequeños productores de café para acompañamiento institucional
- Brindar asistencia Técnica e insumos necesarios para el establecimiento y producción de aguacate.
- Apoyo a la diversificación de cultivos con nuevas siembras de (Mora, Plátano, Frutales, Cacao, Uchuva, Granadilla, Tomate, entre otros)
- Realizar vigilancia y control a procesos agropecuarios frente al uso de insumos químicos con las entidades ambientales y de salud.
- Apoyo a pequeños productores con cultivos promisorios (hortalizas y otros) con demanda en el mercado local y regional.
- Apoyo en la Adecuación y construcción de infraestructura para la producción Porcicola.
- Los proyectos productivos y de asistencia técnica vinculan a la población joven, mujeres, victimas y personas en procesos de reintegración y reincorporación.

Estas metas del plan de desarrollo “construyendo futuro 2020-2023”, reflejan la correlación de los proyectos y de las actividades interinstitucionales en el área sanitaria con las desarrolladas por el ICA, donde sus actividades principales son de vital importancia para los productores agropecuarios Anzoátegui Tolima , por lo que es indispensable aunar esfuerzos para que por medio de los programas estipulados para estos fines del nivel nacional y regional, las dos entidades trabajen unidas para el beneficio socio económico de los habitantes y por la sanidad de los productos del municipio que es la despensa agrícola y bovina del Norte del Tolima.

Para la conforme ejecución de las estrategias es necesario que exista la cooperación técnica por parte del ICA y la administración municipal en los temas puntuales del control de las movilizaciones, evitando también el abigeato tan presente en este territorio, así como la implementación y uso adecuado de los espacios como el mercado ganadero y la plaza de ferias, cuya infraestructura cuenta con los elementos físicos necesarios para el desarrollo de estas actividades en el municipio. Con la colaboración de las dos instituciones se busca elevar el nivel de cumplimiento de requisitos técnicos de estos eventos, que faciliten el acceso de los productores y campesinos ganaderos a los mercados nacionales e

internacionales mejorando la rentabilidad y disminuyendo los riesgos financieros, así como garantizar la sostenibilidad del estatus sanitario.

Expuesto lo anterior, se evidencia que el plan de desarrollo “construyendo futuro 2020 – 2023” tiene un alto contenido y enfoque en la producción y competitividad agropecuaria, especialmente la pecuaria; lo cual constituye el escenario ideal y urgente para que entre el Instituto Colombiano Agropecuario y el Municipio de Anzoátegui - Tolima se desarrollen acciones de cooperación y articulación institucional que propendan a la consolidación de una actividad agropecuaria de mayor productividad y calidad, un mejor y mayor control sanitario y al fortalecimiento de estándares de calidad de especies animales objeto de control oficial, tales como: bovinos, equinos, asnales, mulares, caprinos, ovinos, porcinos, bufalinos, aves de corral, avestruces, etc.

En referencia a las especies objeto de estudio del sector pecuario que se quieren impulsar, el censo agropecuario del ICA 2024, informa que la ubicación de los 638.941 predios en el país, el 75,0% se concentra en diez departamentos del país: Antioquia (11%), Meta (8%), Casanare (8%), Córdoba (8%), Caquetá (7%), Bolívar (6%), Cesar (6%), Magdalena (5%), Santander (5%) y Cundinamarca (5). En población de bovinos el Tolima ocupa el puesto 14° y en el número de predios ocupa el 7° puesto.
Lo anteriormente descrito evidencia que el departamento del Tolima y sus municipios aportan de manera importante en la dinámica ganadera y bovina de la nación; siendo pertinente resaltar las cifras y realidad ganadera del Municipio de Anzoátegui, el cual según el censo bovino del 2024 tiene un total de 10.016 bovinos y 496 fincas o predios bovinos, ocupando el puesto treinta y seis (33) entre los cuarenta y siete (47) municipios Tolimenses en cuanto al número de cabezas bovinas. Dado lo anterior, el ICA y el Municipio deben adoptar las medidas de cooperación necesarias para garantizar la verificación sanitario-pecuaria de esta importante población pecuaria y proyectar la ganadería del Municipio en la región como una producción de calidad y ajustada a estándares, con impacto positivo socioeconómico y bienestar para las familias de Anzoátegui.

Estas importante poblaciones pecuarias y fuentes estratégicas para la generación de desarrollo y calidad de vida para las gentes del municipio de Anzoátegui , hacen muy importante las labores de verificación, control y seguimiento epidemiológico que adelanta el ICA, el cual como es sabido, se puede efectuar por medio de la expedición de la licencia de movilización animal o GSMI; puesto que para poder expedir tal documento epidemiológico, los animales deben estar inventariados en el sistema SIGMA y para su respectiva movilización hacia planta, concentración, venta o cualquier otro motivo, su vacunación debe estar al día; logrando así una movilización con mayores estándares de calidad, negocios y transacciones con animales sanos, concentraciones, cabalgatas, ferias y demás exposiciones ganaderas libres de focos de riesgo epidemiológico, y por supuesto y la más importante, la producción de cárnicos salubres con alto impacto en la salud pública y el bienestar de los consumidores. Además del fortalecimiento de la productividad, competitividad y el estatus sanitario que aporta al sector, el hecho de realizar movilizaciones técnicas y legales.

Otro elemento que justifica la necesidad de contar con un instrumento para la vigilancia epidemiológica de esta importante población pecuaria de Anzoátegui Tolima , es la pertinencia de fortalecer el control sanitario en el corredor del páramo y norte del Tolima y en la frontera con el departamento de Quindío , ya que como se ha expuesto a lo largo del presente estudio previo, encontramos poblaciones limítrofes cercanas como, Alvarado, venadillo, Ibagué y santa Isabel el Tolima y Quindío con Salento , con

inventarios bovinos significativos con un número de cabezas de 15.99, 15.666, 35.094, 11.926 y 9.924 respectivamente de acuerdo con cifras oficiales del censo pecuario ICA 2024.

Por lo anterior le asiste al ICA la responsabilidad como autoridad sanitaria del país, garantizar la sanidad animal en todo el territorio nacional, especialmente para este caso en la jurisdicción; lo cual solo se logra si los municipios que cumplen estándares se rodean de otras alcaldías y territorios que den cumplimiento a los mismos, es decir aumentando la cobertura sanitaria del departamento y el país a través de puntos de servicio al ganadero y expedición de licencias de movilización animal.

Si bien la vocación agropecuaria y el plan de desarrollo del Municipio de Anzoátegui , resaltan la importancia de la producción agropecuaria y la ganadería como fuente de desarrollo e ingresos para la población, dos elementos adicionales que justifican la necesidad de suscribir este convenio de cooperación en materia de sanidad animal, es el tiempo de desplazamiento y los costos de traslado hacia los municipios más cercanos para acceder a los servicios del ICA, como lo son: Ibagué, Líbano y Mariquita (Tolima) y así mismo, el apoyo en materia de tramites gestionados que se desarrollan en la oficina de convenio de Anzoátegui como se puede evidenciar en los informes de los convenios ya ejecutados.

A tener en cuenta el importante inventario que tiene el municipio de Anzoátegui , lo también hace que se genere sobrecarga administrativa en las oficinas locales como es la de Ibagué , que recibe una gran cantidad de usuarios por ser oficina local y caja recaudadora, presentándose en algunas ocasiones congestión en la prestación del servicio, haciendo que los usuarios deban dedicar un mayor tiempo a los trámites, incluido el retraso en la expedición de GSMI y a que por lo mismo, se den posibles movilizaciones de animales sin licencia de movilización.

Por último y no menos importante para tener en cuenta, son los desplazamientos a que da lugar la no apertura del convenio de Anzoátegui con relación a las oficinas locales que serían los siguientes recorridos:

MUNICIPIO DE ORIGEN	MUNICIPIO DE DESTINO	TIEMPO RECORRIDO SOLO IDA	DISTANCIA EN KM.	SOBRECOSTO IDA Y VUELTA
Anzoátegui	Ibagué, Tolima	2 horas, 2 minutos	***91,7***	***$70.000°°***
	Venadillo	1 hora, 5 minutos	***41.7***	***$40.000°°***
	Alvarado	1 hora 9 minutos	***43.7***	***$40.000°°***

Ahora bien, si en última instancia los ganaderos y propietarios del municipio de Anzoátegui, llegaren a trasladarse para la obtención de los servicios del ICA a los municipios circundantes mencionados, el recargo por cada tramite como se evidencia en la tabla les genera sobrecostos considerables por el trayecto de ida y regreso (cifras aproximadas con base en las tarifas de transporte reportadas por los habitantes del sector). Por lo tanto, trasladarse a alguno de los municipios mencionados para generar una licencia de movilización o a realizar cualquier trámite que se presta mediante los convenios, tales como recepción de documentos para registro de predio pecuario, solicitud de cargue vacunación o actualización de RUV e inventario, resultaría inviable en cuanto a lo económico y de tiempo útil de trabajo

gastado para el desplazamiento, repercutiendo negativamente todos estos costos en la comercialización y rentabilidad de los campesinos y ganaderos; y por tanto en el encarecimiento de los productos cárnicos y derivados del ganado en tiendas y supermercados. De la misma manera esto constituye una acción anti-trámite que puede desincentivar la movilización legal, ya que implica más tiempo y desgaste para el uso de los servicios. Por lo tanto, se hace necesario brindar el servicio de manera presencial, ágil y exclusiva en el Municipio de Anzoátegui - Tolima.

Por último y no menos importante en relación con la descripción de la necesidad, mediante oficio del 04/03/2025 (radicado interno ICA No. 40251000308), el municipio de Anzoátegui manifestó ante esta seccional la intención y la necesidad de suscribir convenio para la expedición de guías sanitarias de movilización interna de animales, productos y subproductos de origen animal; para lo cual allegó la documentación correspondiente, de conformidad con la guía para suscripción de convenios GCO-SAF-I-006 V.1.

2. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos para la expedición de Guías Sanitarias de Movilización Animal en el Municipio de Anzoátegui- Departamento de Tolima.

3. ENFERMEDADES DE CONTROL OFICIAL [1]

Con el fin de mantener y mejorar el estatus sanitario, la producción pecuaria y contribuir con la seguridad alimentaria, el Ica diseña y ejecuta programas oficiales para el control y erradicación de las enfermedades endémicas de prioridad nacional que comprometan las especies animales económicamente explotables.

Así mismo, diseña estrategias para declarar y mantener zonas libres de estas enfermedades y planes de contingencia para las enfermedades endémicas de control oficial.

Especie Bovina

- Fiebre Aftosa
- Brucelosis
- Encefalopatía
- Tuberculosis
- Estomatitis

Especie Avícola

- Enfermedad Newcastle
- Influenza aviar
- Salmonella

[1] https://www.ica.gov.co/getdoc/58fda97c-49f5-493e-891f-ce74546c62da/enfermedades-animales.aspx

Especie Equina

- Encefalitis equina

Especie Porcina

- Peste porcina clásica

Especie Acuícola

- Especie Ovino - Caprina

4. SERVICIOS

El SIGMA –Sistema de Guías de Movilización Animal-, es definido como un desarrollo tecnológico del ICA y constituye la pieza fundamental en la implementación de un sistema de inspección, vigilancia y control (IVC) que se desarrolla mediante elementos de trazabilidad, donde es imperativo fortalecer la vigilancia y control de la movilización de animales y productos de riesgo en zonas estratégicas del país.

El Sistema SIGMA, tiene como principal herramienta de operativización las GSMI (Guías Sanitarias de Movilización Animal), las cuales se conceptúan como un instrumento sanitario de control epidemiológico que se expide para un grupo de animales a movilizar, basado en las condiciones sanitarias de los animales existentes en el predio, en un momento y lugar específico con respecto a su destino. Estas condiciones son la base para la autorización y permiten al ICA intervenir de manera oportuna para prevenir, controlar y erradicar las enfermedades y la ocurrencia de epidemias.

La Guía Sanitaria de Movilización Interna de Animal es el ÚNICO documento legal para realizar la movilización de animales en el territorio nacional de las siguientes especies: Bovinos, Bufalinos, Equinos, Asnales, Mulares, Porcinos, Ovinos, Caprinos, Aves de Corral, Llamas, Alpacas y Avestruces.

No obstante, debe tenerse en cuenta que, para la expedición de la GSMI, se realizan otros trámites conexos, cómo lo son: actualización del inventario de un predio, el registro y/o actualización de predios y el cargue de registros únicos de vacunación. Todos estos, con el único propósito de garantizar la sanidad animal y poder expedir la GSMI. Así mismo debe resaltarse que estos procedimientos inherentes a la GSMI se realizan en acompañamiento y supervisión técnica de los jefes de oficina local a la cual pertenecen por circunscripción cada uno de los municipios de convenio, así como asesoría y control técnico del líder de movilización de la Seccional.

5. POBLACIÓN ANIMAL

El municipio del Anzoátegui según el censo bovino del 2024 tiene un total de 10.016 bovinos y 496 fincas o predios bovinos, ocupando el puesto treinta y seis (33) entre los cuarenta y siete (47) municipios Tolimenses en cuanto al número de cabezas bovinas y es un municipio altamente concentrado en la producción agropecuaria está dado por la ganadería en producción extensiva, cultivos de arroz, algodón, sorgo, maíz, frutales y café, constituyen la base de la economía de sus gentes, de igual forma, la fábrica

de queso, plantas procesadoras de aguacate Hass, fincas con producciones establecidas a mediana escala de limón, arroz, cacao, etc. y la planta avícola generan empleo y recursos para el municipio, como se esbozó en la justificación de la necesidad. Por lo que se hace necesario que entre el ICA y el Municipio adopten las medidas de cooperación necesarias para garantizar la verificación sanitario-pecuaria de esta importante población pecuaria, pues este cultivo de la ganadería se constituye desde lo pecuario en una de las principales fuentes de crecimiento y bienestar para Anzoátegui. Es necesario impulsar la ganadería del Municipio en la región como un cultivo de calidad y ajustado a estándares sanitarios.

Tabla 4. INVENTARIO DE BOVINOS Y PREDIOS EN ANZOATEGUI

TERNERAS < 1 AÑO	TERNEROS < 1 AÑO	HEMBRAS 1 - 2 AÑOS	MACHOS 1 - 2 AÑOS	HEMBRAS 2 - 3 AÑOS	MACHOS 2 - 3 AÑOS	HEMBRAS > 3 AÑOS	MACHOS > 3 AÑOS	TOTAL BOVINOS
787	909	1.259	1.308	1.879	1.238	2.302	334	**10.016**

No DE FINCAS 1 A 50 bov	No DE FINCAS 51 A 100	No DE FINCAS 101 A 500	No DE FINCAS 501 O MAS	TOTAL FINCAS CON BOVINOS
430	29	37	0	496

Fuente: Censo pecuario 2024- ICA.

En cuanto a la producción de cerdos, el municipio de Anzoátegui cuenta con un inventario de 1.712 porcinos incluidos los de producción tecnificada y un total de 233 predios, ocupando el lugar veinte y nueve (29) de entre los 47 municipios del Tolima., lo cual refleja la necesidad de fortalecer un sector que constituye una alternativa productiva para familias de la región, además de garantizar un seguimiento sanitario continuo al inventario actual, a fin de evitar focos de riesgo epidemiológico. Este inventario representativo a nivel del Tolima, representa una posibilidad de diversificar la producción pecuaria en el municipio.

Por otro lado, en relación con la producción equina, caprina y ovina, se ha podido establecer que el municipio de Anzoátegui cuenta con un inventario de 1.450 equinos, ubicándolo en el puesto treinta (30) de 47 municipios en el Tolima, constituye una población significativa que impulsa el desarrollo pecuario del municipio y evidencia la diversificación de cultivos pecuarios, siendo necesario y urgente salvaguardar y seguir sanitariamente esta población equina.

Estas importantes poblaciones pecuarias y fuentes estratégicas para la generación de desarrollo y calidad de vida para las gentes del municipio de Anzoátegui, hacen muy importante las labores de verificación, control y seguimiento epidemiológico que adelanta el ICA, el cual como es sabido, se puede efectuar por medio de la expedición de la licencia de movilización animal o GSMI.

6. VIAS DE COMUNICACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS.

En cuanto a conectividad intermunicipal, el Municipio de Anzoátegui está conectado por vía secundaria departamental hasta la nacional en una distancia de 34.1 km vía nacional que conduce a Ibagué sumando 56.6 km o a venadillo sumando 9.6 km,

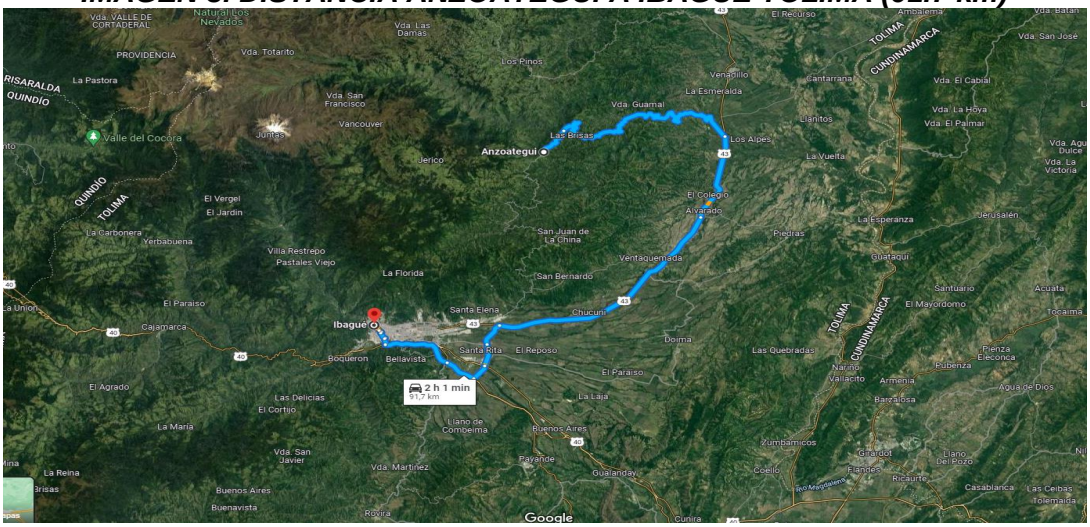
Sin embargo, indiscutiblemente la principal conexión intermunicipal que hay es la establecida con Ibagué a través de vía departamental a la nacional, lo que permite trasladarse desde Municipio de Anzoátegui hasta el municipio de Ibagué en aproximados dos horas.

Esta cercanía permite el desarrollo de algunas relaciones comerciales y agropecuarias entre estos municipios, por lo cual es pertinente fortalecer la prestación de los servicios del ICA en cada uno de ellos, a fin de que dispongan de los medios necesarios para realizar una adecuada gestión de sus hatos ganaderos, fortaleciendo relaciones comerciales y agropecuarias en la zona, pero en todos los casos con un estricto cumplimiento de estándares sanitarios.

Tabla 7. Recorridos Anzoátegui con oficinas y/o convenios ICA más cercanos.[2]

MUNICIPIO DE ORIGEN	MUNICIPIO DE DESTINO	TIEMPO RECORRIDO SOLO IDA	DISTANCIA EN KM.	SOBRECOSTO IDA Y VUELTA
Anzoátegui – Tolima.	Ibagué, Tolima	2 hora, 2 minutos	***91.7***	***$90.000°°***
	venadillo	1 hora, 5 minutos	***41,7***	***$40.000°°***
	Mariquita, Tolima	1 hora, 9 minutos	***43,7***	***$40.000°°***

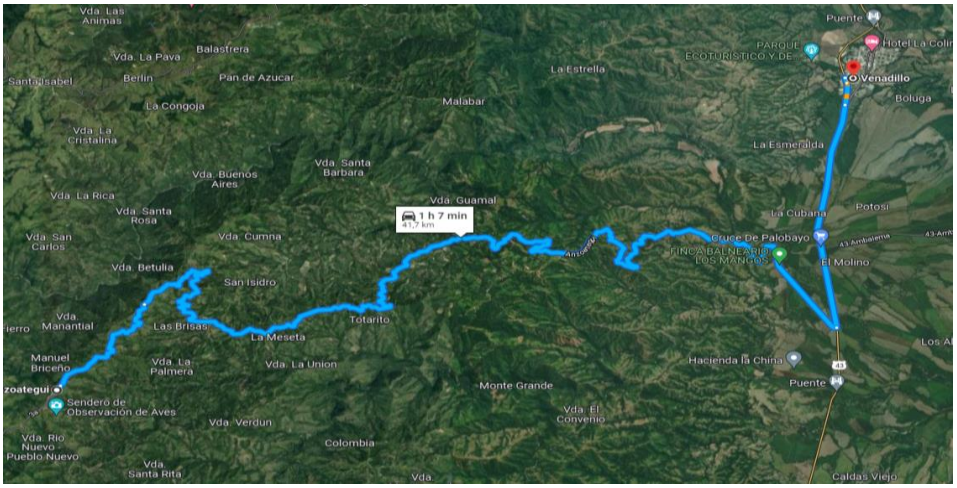
IMAGEN 3. DISTANCIA ANZOATEGUI A IBAGUÉ TOLIMA (91.7 km)



(MAPS, s.f.)

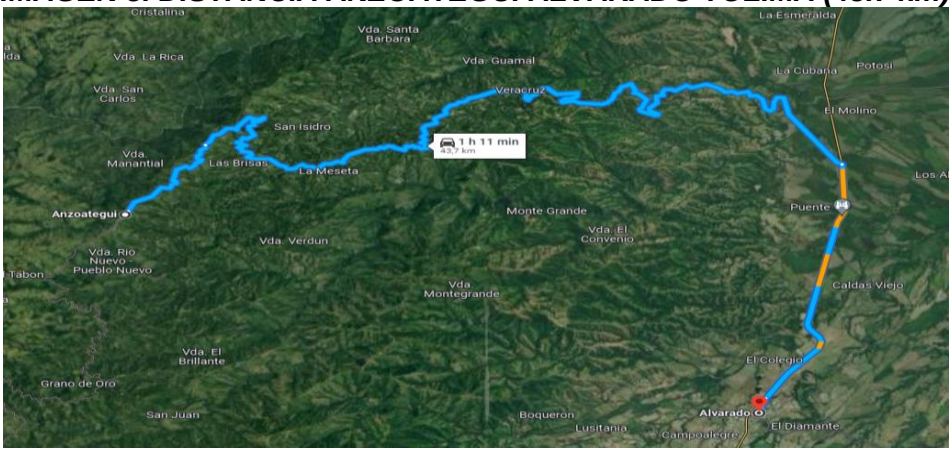
[2] Google maps

IMAGEN 4. DISTANCIA ANZOATEGUI A VENADILLO TOLIMA (41,7 km)



(MAPS, s.f.)

IMAGEN 5. DISTANCIA ANZOATEGUI ALVARADO TOLIMA (43.7 km)



(MAPS, s.f.)

7. PROYECCIÓN DEMANDA DEL SERVICIO

Para la proyección del servicio de expedición de GSMI, se toma como referencia el número de guías generadas durante 2024 desde el mes de enero hasta el 30 de noviembre del 2024:

Municipio	*Ene-2024*	*Feb-2024*	*Mar-2024*	*Abril-2024*	*May-2024*	*Jun-2024*	*Jul-2024*	*Ago-2024*	*Sep-2024*	*Oct-2024*	*Total GSMI*
ANZOATEGUI	17	19	13	13	13	12	11	19	12	6	135

Conforme lo anterior se contabilizaron un total de 135 licencias de movilización durante la vigencia 2024.

Para establecer los estimativos para 2025, se toma como referencia los meses de enero a octubre y se hace un ponderado para los meses de octubre y hasta el 8 de nov que será la fecha de terminación del convenio actual y se proyectará para el año 2025.

Por lo tanto, los estimativos para el 2025 y años subsiguientes serían así:

Municipio	2025	2026	2027	Total Duración del Convenio
ANZOATEGUI	141	126	133	400

8. CONECTIVIDAD SISTEMÁTICA DEL PUNTO DE SERVICIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS.

El Municipio de Anzoátegui – Tolima, allegó formato de aportes en especie firmado por el alcalde municipal representante legal de la entidad cooperante Dr. Ferney pavón Beltrán, donde establece como contrapartida los siguientes elementos y servicios tecnológicos y profesionales avaluados en la suma de $ 128.655.000 para lograr una efectiva ejecución del convenio:

NIT. 890 702 018 - 4

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL

OFICIO 015, ODAA 600 –095 – 015 – 2025

Anzoátegui – Tolima, 21 de FEBRERO de 2025

CERTIFICADO DE APORTES EN ESPECIE PARA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE EXPEDICIÓN DE GUIAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN ANIMAL. ANZOÁTEGUI - TOLIMA

Discriminación de los aportes	Unidad	N° de meses	Valor total.
Un Profesional en medicina veterinaria y zootecnia y/o médico veterinario y/o Zootecnista con su debido registró profesional y con experiencia en el manejo de convenios para su ejecución y supervisión.	1	48	$ 100.800.000
Oficina con Imagen institucional ICA.	1	48	$16.800.000
Un Equipo de cómputo de escritorio.	1		$1.850.000
Una impresora multifuncional con sistemas de alimentación continúa.	1		$1.300.000
Un Scanner de alta velocidad.	1		$825.000
Conexión a internet los siete días de la semana	1	48	$6.480.000
Uninterruptables Power (estabilizador de energía y sobre cargas).	1	48	$600.000
TOTAL, VALOR POR LA DURACIÓN DEL CONVENIO			$128.655.000

Dada en Anzoátegui Tolima, a los 21 días del mes de febrero de 2025,

Firma,

FERNEY PAVON BELTRAN
Alcalde Municipal

Elaboró: Dangelo Buitrago,O.D.A.A
Revisó: Dangelo Buitrago, Jefe oficina agropecuaria y ambiental.
Documento: G:/Gestion Documental/Oficios 2025

www.anzoategui-tolima.gov.co
Teléfono: PBX: +57 (8) 281 00 91 Fax: +57 (8) 281 00 91
Correo electrónico: contactenos@anzoategui-tolima.gov.co
Dirección: Calle 13 entre Cra. 2 y 3 - Código Postal: 730540

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI - DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

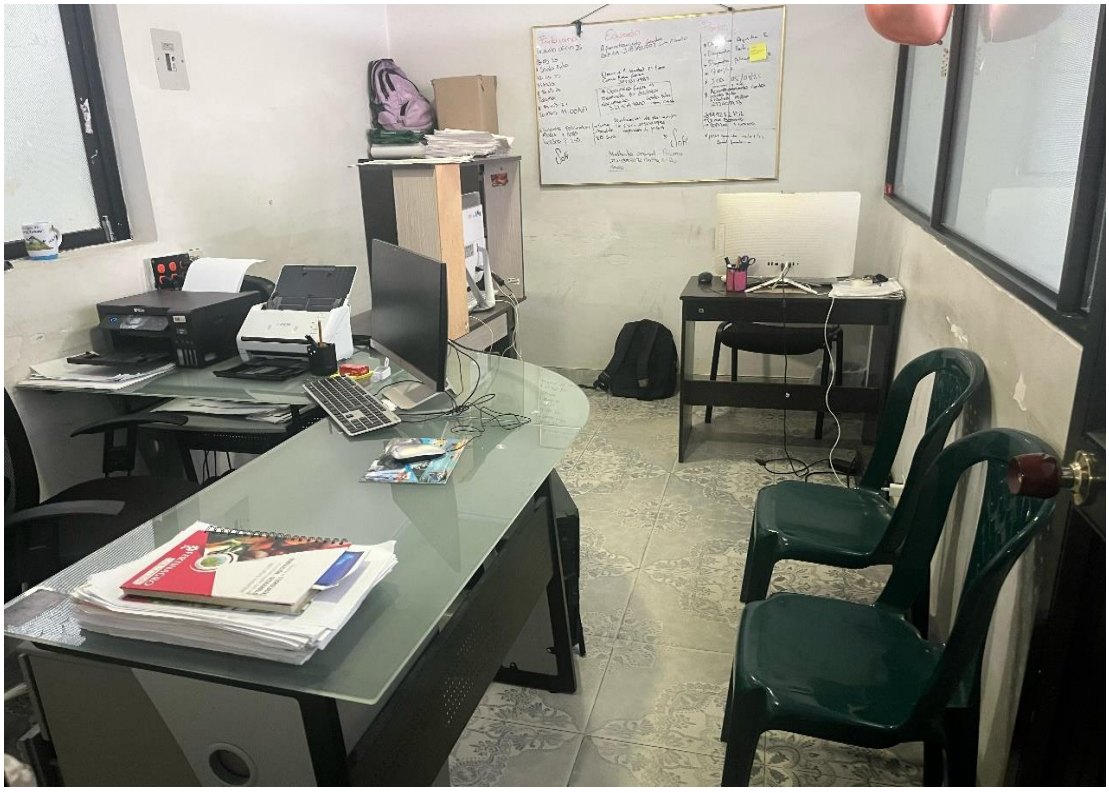
9. SITIO DESTINADO PARA EL PUNTO DEL SERVICIO.

La Dependencia donde funcionaría la expedición de guías de movilización animal en el Municipio de Anzoátegui Tolima en la Oficina de Desarrollo Agropecuario Municipal, la cual funciona en las instalaciones de la alcaldía municipal, ubicada en la Calle 13 entre 2ª y 3ª frente al polideportivo central, las cuales se encuentran en adecuadas condiciones para la atención al público productor y ganadero que desee hacer uso del servicio de expedición de licencias de movilización animal.

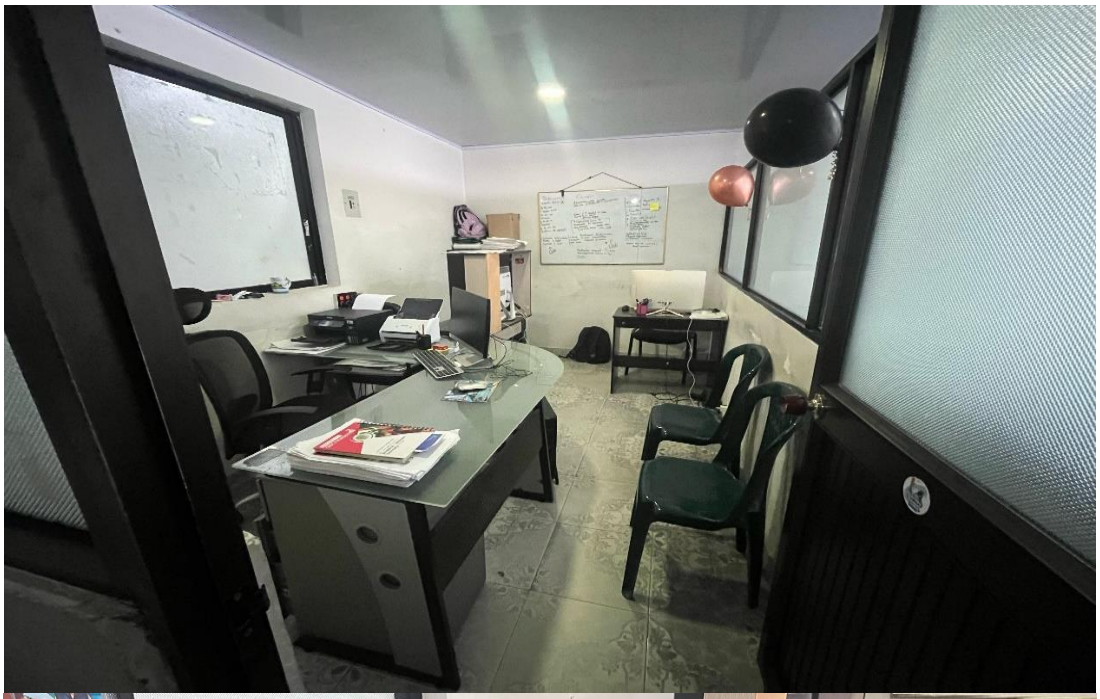
La alcaldía municipal de Anzoátegui cuenta con horario de atención de martes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p. m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m. y sábado de 7:00 a.m. a 3:00 p. m.

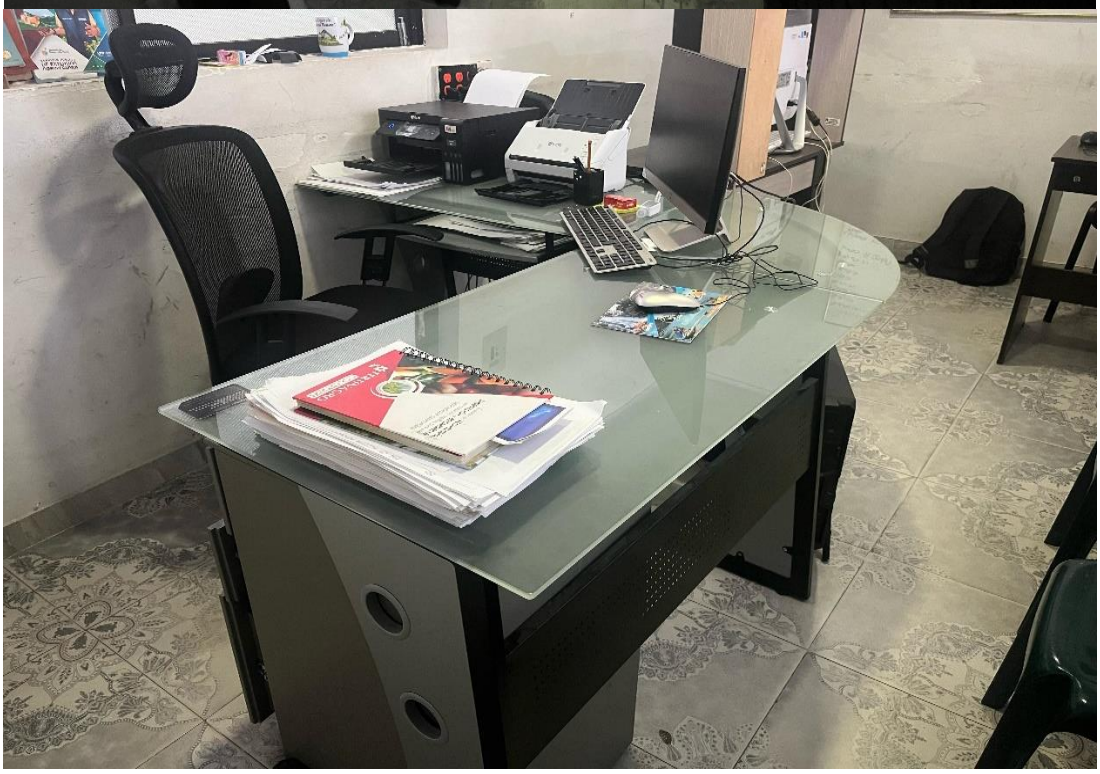
Es de anotar que esta oficina está conformada por un secretario de desarrollo agropecuario que es profesional en medicina veterinaria y zootecnia quien se encargan de implementar las políticas agropecuarias del municipio, entre otras las de sanidad animal y la supervisión de las actividades propias del convenio quien apoyará la expedición de licencias de movilización animal y demás trámites asociados al convenio en que derive la presente ficha técnica.

Ubicación Oficina de Desarrollo Agropecuario (esquina) dentro de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Anzoátegui.



ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI - DEPARTAMENTO DE TOLIMA.





ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI - DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

CONVENIENCIA

Que el parágrafo segundo del artículo 209 de la Constitución Política, establece que: *"las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, señala que*: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (…)".*

El Decreto 4765 de 2008 establece que*: "El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, tiene por objeto contribuir con el desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas".*

Así mismo, el artículo 6 del referido Decreto establece dentro de las Funciones Generales del ICA, las siguientes: *"(…)2. Planificar y ejecutar acciones para proteger la producción agropecuaria de plagas y enfermedades que afecten o puedan afectar las especies animales o vegetales del país o asociarse para los mismos fines". "(…) 6. Adoptar, de acuerdo con la ley, las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias que sean necesarias para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal y la prevención de riesgos biológicos y químicos. 7. Coordinar la realización de acciones conjuntas con el sector agropecuario, autoridades civiles y militares y el público en general, relacionadas con las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria o de interés económico nacional o local, para mantener y mejorar el estatus de la producción agropecuaria del país, y en general para cumplir con el objeto del Instituto".* "*(…) 10. Fijar las tasas y tarifas por los servicios que preste directa o indirectamente, de conformidad con los procedimientos que fije la ley". "(…)13. Propiciar los convenios de cooperación técnica nacional e internacional en las áreas de investigación y transferencia de tecnología y de protección a la producción agropecuaria (…)".*

Que el artículo 1º de la Ley 1659 de 2013, creó el Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal - SNIITA, como un sistema integrado por un conjunto de instituciones, normas, procesos, datos e información, desarrollado para generar y mantener la trazabilidad en las especies de interés económico pertenecientes al eslabón de la producción primaria y a través del cual se dispondrá de información de las diferentes especies, para su posterior integración a los demás eslabones de las cadenas productivas hasta llegar al consumidor final.

Que el parágrafo primero del citado artículo establece que el Sistema Nacional de Identificación e Información del Ganado Bovino - SINIGAN y los sistemas que se desarrollen, implementen y operen, harán parte del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal - SNIITA.

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI - DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expidió la Resolución 383 de 2021 por la cual se reglamenta la operación y prestación de servicios a cargo de los agentes del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal, así como el tratamiento de la información de este, para las especies de interés económico pertenecientes al eslabón de la producción primaria.

Que el artículo 6 de la Resolución 383 de 2021, estableció que: *"El administrador del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal podrá habilitar a los agentes para apoyar de acuerdo con sus competencias misionales y funcionales y los reglamentos especiales que rijan la materia la operación de los siguientes servicios:*

1. *Registro de predios pecuarios.*
2. *Registro de Hierros o Marcas.*
3. *Registro de información sanitaria.*
4. *Registro de movilización animal.*
5. *Registro de transportadores y vehículos.*
6. *Registro de establecimientos.*
7. *Expedición de guías sanitarias de movilización.*
8. *Expedición de Bonos de Venta.*
9. *Registro de eventos en los animales.*
10. *Los que se determinen como necesarios por el administrador de acuerdo con la particularidad del respectivo subsector, según sus condiciones específicas y todos aquellos que se requieran para la adecuada operación del sistema".*

Que para el caso del subsistema de Trazabilidad Animal para la especie Bovina y Bufalina se encuentra adoptado mediante Resolución 140 del 2022:

Que es función del ICA controlar la movilización de animales susceptibles de enfermedades en todo el territorio nacional, por lo cual adoptará las medidas sanitarias necesarias para cumplir con este objetivo, siendo la entidad responsable de la expedición de las **guías sanitarias de movilización** de animales y sus productos, de acuerdo a la Ley 395 de 1997, la Ley 623 de 2000, las Resoluciones ICA 1779 de 1998, 1729 de 2004, 2774 de 2007, 2141 de 2009, 1634 de 2010, 3640 de 2013, 676 de 2015, 7231 de 2017, 6896 de 2016, 17463 de 2017, 2421 de 2017, 6605 de 2017, 6646 de 2017, 27077 del 2018.

Que existe interés por parte del ICA de ampliar la cobertura y que la prestación del servicio en cuanto a la **Expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos** en el municipio de Anzoátegui*,* dado que, la entidad territorial cuenta con los elementos y la infraestructura requerida, para garantizar el servicio. Además, las instalaciones que ofrece la alcaldía municipal como aporte con cargo al Convenio, se encuentran ubicadas en un lugar estratégico y de fácil localización para los usuarios y beneficiarios.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, dentro del proceso de modernización institucional ha dispuesto la prestación de los servicios antes listados a través de sistemas informáticos a los cuales se accede desde internet, consultando y registrando información en tiempo real, el cual es el único canal para la expedición de los documentos que acompañan la movilización animal, esto es oficinas locales, puntos simples de expedición y convenios de cooperación. Este proceso implica el cumplimiento de una

serie de requerimientos específicos tales como: instalaciones que garanticen seguridad, una adecuada atención al público, capacidad de custodia de los documentos oficiales para movilización, el entrenamiento del personal operativo; la revisión, mantenimiento y en algunos casos la actualización de equipos, el establecimiento o continuidad de los sistemas de conectividad avalados por la Oficina de Tecnología de la Información del Instituto, entre otros.

Que a partir de la función delegada por la Gerencia Genera del ICA, a través de la Resolución No. 10303 de fecha 09 de agosto de 2021, modificada por la Resolución No. 00002561 de fecha 28 de junio de 2024, mediante la cual se autoriza a la Seccional Tolima para realizar todos los trámites relacionados con la fase precontractual, contractual y poscontractual para la suscripción de los Convenios Interadministrativos de Cooperación que se celebren con las alcaldías municipales de su jurisdicción, para la **Expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos** de la importancia estratégica y misional que tiene para el Instituto la suscripción de este convenio según se determinó en el análisis de conveniencia, necesidad y oportunidad realizado en este estudio previo y del análisis técnico que consta en la ficha técnica de fecha 28 de junio de 2024, se encuentra técnica y jurídicamente viable suscribir un Convenio Interadministrativo de Cooperación para la **Expedición Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos** con el municipio de Anzoátegui, departamento de Tolima.

2.	**IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1	**TIPOLOGÍA DEL CONVENIO**	Convenio Interadministrativo de Cooperación
2.2	**OBJETO**	Aunar esfuerzos entre el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y el municipio de Anzoátegui, departamento del Tolima, para apoyar al Instituto en la operación de los servicios del Sistema Nacional de Identificación, Información y Trazabilidad Animal.
2.3	**ALCANCES AL OBJETO**	Con la unión de esfuerzos a través de convenio se pretende lograr el siguiente objetivo específico: • Fortalecer la capacidad operativa del ICA, optimizando tiempos y calidad del servicio para apoyar la **Expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas, y Registro de Transportadores y Vehículos**, conforme lo establecido en la Resolución 383 del 20 de diciembre de 2021, en concordancia con los demás reglamentos especiales que regulan la materia.
2.4	**OBLIGACIONES**	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **EL MUNICIPIO** tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Realizar los aportes como se describe en el numeral 4.2 del presente estudio previo, garantizando que los bienes aportados se encuentren en adecuado funcionamiento durante la vigencia del Convenio.

		2. Disponer los servicios de Un Médico Veterinario Zootecnista, quien será el responsable de prestar su servicio para la **Expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos** y del mantenimiento del flujo de información permanente y adecuado con la oficina local del ICA en la región, quién será asesorado y acompañado por el médico veterinario responsable de la oficina local que se encuentre dentro de su jurisdicción. **3.** Disponer de un computador con CPU de 4GB de RAM, procesador Intel Core 13 7100, disco duro 1TB, marca ARGOM, una UPS Modelo ST-U-650, marca STAR TEC, una Impresora Multifuncional con sistema continuo de tinta con scanner tamaño oficio con WIFI, Marca EPSON y una conexión a Internet Banda Ancha Velocidad; servicio de internet banda ancha ilimitado de 25 Mbps con última milla en fibra óptica. **4.** Suministrar el papel necesario para la impresión de las **Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos,** expedidas en virtud del presente convenio. **5.** Tener debidamente licenciados todos los programas (software) que se utilicen para la **Expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos,** de conformidad con el numeral 2.4, especificaciones técnicas del presente estudio previo. **6.** Coordinar con el supervisor del convenio, el horario de atención al público que deberá prestar la oficina. Para ello, el municipio enviará una propuesta que deberá ser avalada por el supervisor del Convenio. **7.** Entregar un informe mensual de los servicios prestados discriminado por cada servicio, en un archivo de acuerdo con las especificaciones señaladas en el Instructivo No CRI-CRS-I-SA-FA-012; así mismo, deberá Adjuntar al informe las planillas de recibido a satisfacción. **8.** Recibir los documentos establecidos en la Resolución ICA No. 090464 del 20 de enero de 2021, las normas que la reemplacen o modifiquen y en el manual de procedimiento de Registro Sanitario de Predios Pecuario del Instituto para realizar el trámite de Registro Sanitario de Predio Pecuario o remitirlos al médico veterinario responsable de la oficina local que se encuentra dentro de su jurisdicción para dicho fin.

		9. Reportar y enviar a la Oficina local del ICA de la jurisdicción del predio la documentación que cumpla con lo indicado en la Resolución ICA No. 090464 del 20 de enero de 2021, las normas que la reemplacen o modifiquen y en el manual de procedimiento de Registro de Predios Pecuarios del Instituto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de los mismos. **10.** Recaudar el valor correspondiente por el pago de los servicios de **Expedición de Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos,** de acuerdo a las tarifas que mediante Acto(s) Administrativo(s) establezca el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, durante la vigencia del convenio. **11.** Realizar la apertura de una cuenta bancaria independiente a nombre del Municipio y el ICA, para el recaudo exclusivo de los recursos que se reciban por la prestación de los servicios a partir de la puesta en ejecución del convenio, de acuerdo con lo descrito en el numeral 4.3 del presente estudio previo. **12.** Consignar diariamente el valor recaudado en la cuenta bancaria del convenio. **13.** Enviar dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes al supervisor del convenio, el informe de servicios prestados y la transferencia o consignación original del 100% del valor correspondiente a la cantidad de servicios prestados durante el mes anterior y la consignación de los rendimientos financieros, si a ello hubiere lugar. **14.** Solicitar la creación de usuarios requeridos para la operación de los servicios de **Expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos.** **15.** Solicitar la inactivación de usuarios, cuando el operador a cargo de los servicios, ya no tenga vínculo alguno con el municipio y/o no apoye la **Expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos.** **16.** Guardar estricta confidencialidad de la información que se obtenga o se entregue con ocasión a la celebración y ejecución del convenio conforme a lo establecido en el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.

		17. Dar cumplimiento al Sistema de gestión de Seguridad de la Información - SGSI, a las políticas de seguridad y privacidad de la información y a todos aquellos procedimientos, guías e instructivos definidos por el ICA, para el manejo de recursos tecnológicos, sistemas de la información, información física, y demás medios que contengan información institucional. **18.** Reportar al Instituto de manera inmediata, cualquier anomalía, eventualidad o incidente que afecte la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información. **19.** Atender los requerimientos efectuados por las autoridades competentes con ocasión de las investigaciones que dichas eventualidades se deriven, aportando para tales efectos la información o elementos que se consideren necesarios. **20.** Verificar la identidad de las personas que se acercan a solicitar servicios ya sea en nombre propio o de un tercero. **21.** Hacer firmar las planillas de recibo a satisfacción de los documentos expedidos en el convenio. **OBLIGACIONES DEL ICA:** el ICA a través de la Gerencia Seccional Tolima, se compromete a: **1.** Realizar los aportes de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2 del presente estudio previo. **2.** Entrenar al operador del punto que designe **EL MUNICIPIO**, en el manejo de los sistemas de información que se requieran para la prestación del servicio, en los requisitos para el Registro Sanitario de Predio Pecuario y para la movilización de animales y subproductos. **3.** Entrenar al funcionario designado para la **Expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos**, en el diligenciamiento de formatos y reportes de la información al ICA**.** **4.** Crear los usuarios de acceso a los sistemas de información requeridos para la prestación de los servicios y asignar los roles y dar las autorizaciones pertinentes para el ingreso al sistema. **5.** Brindar soporte técnico a través de la mesa de ayuda, líneas telefónicas y correos electrónicos dispuestos por el Instituto. **6.** Una vez finalizado el plazo de ejecución del convenio, proyectar conjuntamente con el municipio la correspondiente acta de liquidación.

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI - DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

Con el fin de llevar a cabo de manera correcta el proceso de expedición de los documentos asociados a la movilización de animales y sus productos se requiere que los bienes y/o elementos aportados por el municipio de Anzoátegui, cumplan como mínimo con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE HARDWARE	
Procesador	Intel Core I3 o I5 o I7 - (5ta Generación o superior) - Velocidad de 3.2 a 3.6 Ghz
Memoria	4 GB o superior DDR4
Disco Duro	500 GB – 1 TB SATA
Tarjeta de red	100 / 1000 Mbps Incluida en la Board
SOFTWARE INSTALADO EN EL EQUIPO	
Sistema operativo	Windows debidamente licenciado en versión W7 o W8 o W10 o superior, compatibilidad de 32 o 64 bits
Paquete Ofimática	Office debidamente licenciado en versión 2013, 2016 o superior, compatibilidad de 32 o 64 bits, de acuerdo al sistema operativo instalado
Visualización de archivos PDF	Recomendado Adobe Reader XI o DC, en compatibilidad de 32 o 64 Bits, de acuerdo al sistema operativo instalado
Navegadores	Google Chrome, Mozilla
Programa de servicio de conexión remota	Team Viewer, Anydesk (debidamente instalado, bien sea la versión de prueba o la versión licenciada). Este se usará para que la Oficina de Tecnologías de la Información-OTI del ICA, haga la correspondiente configuración de la aplicación para la generación de las GSMI, también para dar soporte a la aplicación cuando sea requerido.
CONECTIVIDAD / SERVICIO DE INTERNET	
Velocidad	**Cantidad de equipos**
1 - 2 Mbps	1 - 2 Equipos
5 Mbps	3 equipos en adelante
IMPRESORA	
Tipo	Laser
Color de impresión	Blanco y Negro
Velocidad impresión	mínimo 22 ppm
Impresión a doble cara	SI
Conectividad	USB / RED 100 / 1000
Escáner opcional, se usa en caso de que tengan impresora láser únicamente.	

		ESCÁNER
		Tipo: ADF / Cama Plana
		Velocidad de escaneo: 20 ppm
		Alimentador Automático: SI (opcional)
		Conectividad: USB
		Compatibilidad: Sistema operativo Windows (Win 7, Win 8, Win 10) Versiones 32 / 64 bits

3.	**MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVENIENTE Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN**
3.1	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONVENIO**

La Constitución Política de Colombia, consagra en su Artículo 209, inciso primero, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 95 de la ley 489 de 1998 establece *"Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*".

3.2	**IDONEIDAD DEL CONVENIENTE**

La idoneidad de las partes en el presente convenio interadministrativo se funda en la calidad de entidad pública de conformidad a lo señalado en la Constitución y la Ley, así como en lo descrito en el numeral 1° del presente estudio previo.

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONVENIO, APORTES DE LAS PARTES Y RECAUDO**	
4.1	**VALOR DEL CONVENIO**	El valor del presente convenio asciende a una suma equivalente a ***CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO DOCE PESOS $136.511.112*** **M/L., l**os cuáles serán aportados en especie, como se indica a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI - DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

4.2 APORTES CUANTIFICABLES

APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI

NIT. 890 702 018 - 4

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE ANZOÁTEGUI
OFICINA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL

OFICIO 015, ODAA 600 –095 – 015 – 2025

Anzoátegui – Tolima, 21 de FEBRERO de 2025

CERTIFICADO DE APORTES EN ESPECIE PARA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE EXPEDICIÓN DE GUIAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN ANIMAL. ANZOÁTEGUI - TOLIMA

Discriminación de los aportes	Unidad	Nº de meses	Valor total.
Un Profesional en medicina veterinaria y zootecnia y/o médico veterinario y/o Zootecnista con su debido registró profesional y con experiencia en el manejo de convenios para su ejecución y supervisión.	1	48	$ 100.800.000
Oficina con Imagen institucional ICA.	1	48	$16.800.000
Un Equipo de cómputo de escritorio.	1		$1.850.000
Una impresora multifuncional con sistemas de alimentación continúa.	1		$1.300.000
Un Scanner de alta velocidad.	1		$825.000
Conexión a internet los siete días de la semana	1	48	$6.480.000
Uninterruptables Power (estabilizador de energía y sobre cargas).	1	48	$600.000
TOTAL, VALOR POR LA DURACIÓN DEL CONVENIO			$128.655.000

Dada en Anzoátegui Tolima, a los 21 días del mes de febrero de 2025.

Firma,

FERNEY PAVON BELTRAN
Alcalde Municipal

Elaboró: Dangelo Buitrago,O.D.A.A
Revisó: Dangelo Buitrago, Jefe oficina agropecuaria y ambiental.
Documento: G:/Gestion Documental/Oficios 2025

www.anzoategui-tolima.gov.co
Teléfono: PBX: +57 (8) 281 00 91 Fax: +57 (8) 281 00 91
Correo electrónico: contactenos@anzoategui-tolima.gov.co
Dirección: Calle 13 entre Cra. 2 y 3 - Código Postal: 730540

APORTES EN ESPECIE POR PARTE DEL ICA.

DISCRIMINACIÓN DE LOS APORTES	VALOR UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Entrenamiento al personal del Convenio en programas sanitarios	$160.000	Unidad	8	$ 1.280.000
Entrenamiento al personal sobre el manejo de los sistemas de información correspondientes	$160.000	Unidad	8	$ 1.280.000
Actividades de asesoramiento	$160.000	Unidad	8	$ 1.280.000
Actividades de supervisión	$380.000	Unidad	8	$ 3.040.000
Suministro de legislación Sanitaria vigente y los manuales de normas y procedimientos	$100.000	Unidad	8	$ 800.000
Valor utilización aplicativo SIGMA (por GSMI)	$ 2.425	Mes	48	$ 116.400
Valor utilización aplicativo SINIGAN (por servicio)	$ 1.244	Mes	48	$ 59.712
TOTAL				**$7.856.112**

4.3	**RECAUDO**	De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias, el cien por ciento (100%) del recaudo pertenece al Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, el cual deberá ser transferido o consignado por el municipio, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al que corresponde el recaudo. El Municipio deberá realizar la apertura de una cuenta bancaria independiente a nombre del Municipio y del ICA para el recaudo exclusivo de los recursos que se reciban por la prestación de los servicios a partir de la puesta en ejecución del convenio. Si dicha cuenta bancaria es de ahorros, el Municipio deberá transferir o consignar mensualmente al ICA, el valor correspondiente a los rendimientos financieros anexando el soporte original de dicha transacción, dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que corresponde el ingreso.
5.	**ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONVENIO**	
5.1.	**PLAZO**	El plazo de ejecución del presente convenio será de CUARENTA Y OCHO MESES (48), contados a partir de la puesta en ejecución a través de la plataforma SECOP II, previa aceptación de las partes.
5.2	**LUGAR DE EJECUCIÓN**	Municipio de Anzoátegui, Departamento de Tolima.
5.3	**SUPERVISIÓN**	La supervisión del presente convenio será ejercida por el Gerente Seccional del ICA en Tolima.
5.3.1	**FUNCIONES DEL SUPERVISOR**	Serán funciones del supervisor además de las contenidas en el numeral 2.2.7, 2.2.7.1. y 2.3.5 del manual de contratación, las siguientes: **1.** Verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio interadministrativo de cooperación técnica. **2.** Practicar visitas periódicas de supervisión a las Instalaciones donde se ejecuta el convenio, conforme al Instructivo de auditorías al proceso de **Expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos,** en los Convenios Interadministrativos de Cooperación Técnica, y realizar el diligenciamiento del Acta de Verificación aplicada a Convenios de Cooperación Técnica, así como consolidar trimestralmente la relación de las visitas registradas en estas Actas. **3.** Remitir los documentos establecidos en el manual de procedimientos y demás documentos que requiera el Grupo de Gestión Contractual, de manera oportuna, completa y fidedigna. **4.** Durante el desarrollo del presente convenio, el supervisor deberá, enviar de manera obligatoria, los informes Financieros, en los formatos establecidos al Grupo de Convenios y

		Prestación de Servicios y al Grupo de Gestión Financiera en archivo Excel, con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada año o cada vez que el Instituto lo requiera, los cuales deberán ser enviados dentro de los 30 días siguientes a cada corte, para así obtener la información que se estime necesaria y poder verificar el cumplimiento del objeto del Convenio **5.** Realizar mensualmente la conciliación en los aplicativos correspondientes, por los servicios prestados por el convenio a partir de la verificación del reporte por oficina, las transferencias y consignaciones recibidas, confirmando previamente con el Grupo de Gestión Financiera el ingreso del recaudo. **6.** Una vez se cumpla el plazo del presente convenio el supervisor deberá adelantar las gestiones correspondientes a la liquidación del convenio dentro de los términos legales previstos para tal fin y remitir copia de todos los documentos relacionados y establecidos en el manual para el proceso de liquidación. **7.** Rendir informe mensual a la Gerente General dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes respecto a la suscripción de convenios con los municipios de su jurisdicción para **Expedición de las Guías Sanitarias de Movilización Interna, Expedición de Bonos de Venta, Registro de Hierros o Marcas y Registro de Transportadores y Vehículos**, y de la ejecución de estos. **8.** El supervisor podrá solicitar a la Subgerencia de Protección Animal, el bloqueo temporal del usuario de los sistemas de información entregado al municipio cuando identifique situaciones de riesgo inminente que deriven en un posible incumplimiento por parte del municipio.
6.	**ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**	
6.1	**ANÁLISIS DE RIESGO**	

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del convenio.	Retraso en el proceso de selección del conveniente, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del conveniente, con ocasión de la ejecución del convenio.	Afectación de la ejecución del convenio, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio.	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el conveniente.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del conveniente a cargo del Supervisor del convenio, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de desembolso a favor del conveniente.	Raro	Moderado	Medio	Media

6.2 FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico de contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ICA	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan los convenios, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Grupo de Gestión contractual	Asesoría a las Subgerencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación.
2	CONVENIENTE	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Gestión contractual, Subgerencia solicitante, y Conveniente	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.	Cada vez que se elabora un convenio.
3	CONVENIENTE	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del convenio	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del conveniente, en los plazos establecidos en el convenio.	Permanente y previo a la expedición del certificado de cumplimiento.
4	ICA Y CONVENIENTE	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisores del convenio	Cumplir con lo dispuesto en los Manuales de, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o informes.	Conforme a los plazos convencionales.
5	ICA CONVENIENTE	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	CONVENIENTE ICA	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

ESTUDIOS PREVIOS
PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA, EXPEDICIÓN DE BONOS DE VENTA, REGISTRO DE HIERROS O MARCAS Y REGISTRO DE TRANSPORTADORES Y VEHÍCULOS, CON EL MUNICIPIO DE ANZOATEGUI - DEPARTAMENTO DE TOLIMA.

7.	**ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

El ICA manifiesta que el convenio a suscribirse NO se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del decreto 1082 de 2015.

8.	**ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, el presente conve Interadministrativo, teniendo en cuenta la naturaleza de las partes, no requiere la constitución de garan única.

9.	**SUSCRIPCIÓN POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE**	
9.1	**NOMBRE**	***OSCAR FERNANDO CARDOZO CARO***
9.2	**CARGO**	**Gerente Seccional Tolima**
9.3	**FIRMA**	**ORIGINAL FIRMADO**